



Al despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 13 de enero de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00525-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga en auto del 16 de diciembre de 2021, mediante el cual se confirmó la sanción impuesta por este Despacho en providencia del día 09 del mismo mes y año, es decir, que la Dra. **SANDRA MILENA VEGA GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37'512.117, en su calidad de Representante Regional de **NUEVA EPS**, deberá pagar una multa de **CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES**, a modo de sanción por desacato.

Envíense los oficios a las autoridades competentes para hacer efectiva la sanción confirmada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 005 del 17 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Sanción Incidente de Desacato
Radicado: 680014003020-2021-00525-00
Incidentante: Xiomara Delgado Ordoñez A.O. G.M.D
Incidentado: Nueva EPS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c39f30655f23cdd4f3bc94e6e3c0b005cae2e05ab398ac54a09e907dce918786

Documento generado en 14/01/2022 12:11:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>